



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:505/2017

**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LA CEREMONIA DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, SEGÚN SE INDICA.**

Santiago, 02/ 08/ 2017

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus respectivas modificaciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante requerimiento interno N° 178, de fecha 26 de julio de 2017, el Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, solicitó la contratación del servicio de alimentación, con motivo del Vigésimo quinto aniversario de la Institución, el cual se celebrará el día 11 de agosto de 2017, en las dependencias del Estadio Croata, con la asistencia máxima estimada de hasta 184 (ciento ochenta y cuatro) funcionarios de la Institución y autoridades ministeriales.
2. Que, por la naturaleza de esta adquisición, existen circunstancias que facultan a ODEPA para realizar la contratación directa de los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, N° 7, letra b) del Reglamento de la ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite esta forma de contratación “cuando se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”.
3. Que en virtud de lo señalado anteriormente y en razón de lo establecido en el N° 2 de la letra d) del artículo 57 del D.S. N° 250 de 2004, ya mencionado, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, los que fueron remitidos por la empresa RADNIC Y COMPAÑÍA LIMITADA.
4. Que existen recursos disponibles para proceder a la contratación referida.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa con la empresa RADNIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T.: 77.344.320-3, para la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la celebración

del Vigésimo quinto aniversario de ODEPA, singularizada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un total de hasta \$ 6.716.000.- (seis millones setecientos dieciséis mil pesos), impuesto incluido.

**2. APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia:

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON MOTIVO DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS”**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente servicio:

**A. Producto o Servicio:**

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

**VALOR \$6.716.000.- I.V.A. incluido (de acuerdo a cotización adjunta)**, con una asistencia máxima de hasta 184 funcionarios y autoridades ministeriales.

**B. Requisitos:**

- Aceptar pago de factura a 30 días corridos, desde la recepción conforme del bien o servicio, previa recepción de la factura.

**C. Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):**

- Adjuntar archivo con el valor de su oferta.
- Indicar claramente las características y/o términos del bien o servicio ofertado.

**D. Consultas o aclaraciones:**

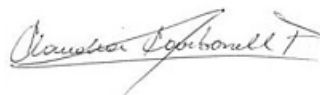
Podrán dirigirse a don Celso Acosta, e-mail [cacosta@odepa.gob.cl](mailto:cacosta@odepa.gob.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la contratación señalada en el numeral 1 precedente, por la suma de \$6.716.000.- (seis millones setecientos dieciséis mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-12-003, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**4. PÁGUESE** la factura generada por el servicio referido, cuyo valor máximo será de \$6.716.000.- (seis millones setecientos dieciséis mil pesos), una vez recibida conforme por la unidad solicitante y demás documentación de respaldo.

**5. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
**DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y**  
**POLÍTICAS AGRARIAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Cotización	Digital			
Requerimiento	Digital			
Hábil	Digital			

PMP/MCS/NSC/CAC/MGG

Distribución:

- Pilar Mallea Pérez - Jefa / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Profesional de apoyo Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Roberto Cajales Zuñiga - Encargado / Subdepartamento de Gestión de Personas - ODEPA
- Silvana Cea Garcés - Profesional de apoyo Gestión de Personas / Subdepartamento de Gestión de Personas - ODEPA

---

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16850764&hash=47955>